



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00160-00

De liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente actualización de crédito, así:

Obligación No.4481860003968176

VALOR CAPITAL	\$	1.749.870,00
INTERESES CORRIENTES	\$	-
INTERESES MORATORIOS Desde 22 de noviembre de 2019	\$	722.410,50
Total	\$	2.472.280,50

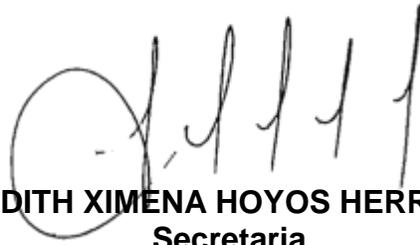
Segundo. De la liquidación de crédito del pagaré números 066496100008940,066496100007882, 066496100004917 y 4866470212428130, como quiera que no se presentó objeción alguna y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme

Tercero. De la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, como no se presentó objeción alguna y esta se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma declarándola en firme.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº097**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 28 y Domingo 29.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria